

MONTT COLOMBIA

BOGOTA

HACIENDO NEGOCIOS EN COLOMBIA

Lina María Peñaloza

Junio 8 de 2012





ASPECTOS CORPORATIVOS >>

Junio 8 de 2012

TIPOS SOCIETARIOS

- # de Socios: 2 a 25
- Org. sociales: Asamblea de Socios
- Responsabilidad de los socios esta limitada a los aportes al capital, sin embargo se exceptúa de esta regla las obligaciones laborales y fiscales.
- Se constituye por Escritura Pública.

Sociedad
Limitada (Itda.)



- # mín. de Socios: 5
- Org. sociales: Asamblea de Accionistas y Junta Directiva
- Responsabilidad de los socios esta limitada a los aportes al capital, sin excepciones
- Se constituye por Escritura Pública y Revisoría Fiscal es obligatoria.

Sociedad
Anónima (S.A.)



- # mín. de Socios: 1
- Org. sociales: Asamblea de Socios , Potestativo la Junta Directiva
- Responsabilidad de los socios esta limitada a los aportes al capital, sin excepciones
- Se constituye por Documento Privado.
- Pago del capital: hasta 2 años
- Flexibilidad.

Sociedad Por
Acciones
Simplificada
(S.A.S.)



TIPOS SOCIETARIOS

- Es una extensión de su casa principal, por lo que ésta será responsable de todas las obligaciones que contraiga aquella en el país.
- Su gran ventaja consiste en tener una cuenta del patrimonio llamada Inversión Suplementaria al Capital Asignado, que funciona como una cuenta corriente entre la sucursal y su casa principal.
- Capital asignado: debe ser pagado una vez se establezca.
- Tanto el capital invertido como las utilidades que genere la inversión pueden ser remesados al exterior.
- Órganos Sociales: Corresponden a los mismos de la casa matriz, sin embargo para todos los efectos de representación se designa un mandatario general.

Sucursal de Sociedad Extranjera





ASPECTOS LABORALES >>

Junio 8 de 2012

CONTRATACION LABORAL

Término Fijo

- Inferior a 1 año (prorroga hasta x 3 periodos iguales, después x 1 año)
- Inferior a 3 años

Término indefinido

Contrato por duración de la obra o labor contratada

El período de prueba es de 2 meses

CARACTERISTICAS

CARACTERISTICAS	Número Máximo de Trabajadores	No hay Limite	
	Ventas Anuales	No hay Limite	
	Remuneración Mínima Vital (Salaría Mínimo Legal Vigente)	Pesos Col: \$566.700	Dólares: USD\$314 aprox.
	Jornada	8 diarias – 48 Semanales Jornada Diurna: 6:00 am a 10:00pm Jornada Nocturna: 10:00pm a 6:00 am	
	Descanso Obligatorio	24 horas	
	Vacaciones	15 días Hábiles	

CARGAS DEL EMPLEADOR

CARGA EMPLEADOR	Cesantías	Beneficio social de previsión de contingencias que origina el cese en el trabajo. En un año de trabajo deberá abonarse el equivalente a 01 remuneración mensual por este concepto al trabajador (o proporcional por fracción del tiempo trabajado). Dicho monto será depositado a más tardar el 14 de febrero de cada año en el fondo de pensiones y cesantías elegido por el trabajador.
	Intereses a las cesantías	Equivale al 12% sobre el valor de la cesantía anual o la fracción. Se abona directamente al trabajador en diciembre de cada año.
	Prima de servicios	Beneficio obligatorio a favor del trabajador que consiste en el pago de 15 días de salario en el año en los meses de junio y diciembre. Cada prima de servicios equivale al 50% de una remuneración mensual.

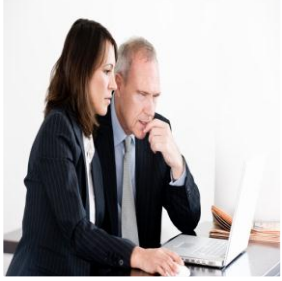
CARGAS DEL EMPLEADOR

CARGA EMPLEADOR	Auxilio de Transporte	Usd\$37.66	
	Dotación	Beneficio en especie corresponde a 1 uniforme y 1 par de zapatos cada 4 meses.	
	Riesgos Profesionales	Depende de cada actividad	(0.522% a 6.96%)
	ICBF	3% Valor de la nómina mensual	Ley 1429 de 2010: 1 y 2er Año: 0% 3er Año: 25% 4to Año: 50% 5to Año: 75% 6to Año y ss: 100%
	SENA	2% Valor de la nómina mensual	
	CAJA DE COMPENSACIÓN	4% Valor de la nómina mensual	

CARGAS COMPARTIDAS

CARGA COMPARTIDA	Sistema General de Seguridad Social de Salud	<ul style="list-style-type: none">• Aporte obligatorio que deberá realizar el empleador al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) con el fin que el trabajador pueda acceder al sistema de salud que ofrece prestaciones asistenciales y económicas.• La tasa mensual que debe aportar el empleador equivale al 8.5% del monto de la remuneración mensual del trabajador.• La tasa mensual que debe aportar el trabajador equivale al 4% del monto de su remuneración mensual. Total: 12,5%
	Aportes al Sistema General de Seguridad Social de Pensiones (prestador privado o público a elección del trabajador)	<ul style="list-style-type: none">• Aporte obligatorio que deberá realizar el empleador al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) con el fin que el trabajador pueda acceder al sistema de pensiones.• La tasa mensual que debe aportar el empleador equivale al 12% del monto de la remuneración mensual del trabajador.• La tasa mensual que debe aportar el trabajador equivale al 4% del monto de su remuneración mensual. Total: 16%

PAGOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE TRABAJO



Pagos derivados del contrato de trabajo

- Salario:
 - Ordinario (Mínimo 01 SMLV - USD\$ 314).
 - Integral: Integral (13 SMLV - USD\$ 4082). Factor salarial (10 SMLV) y prestacional (3 SMLV).
- Especie: Hasta el 30% de la remuneración se puede pagar en especie.
- Pacto de exclusión salarial: Se puede pactar con el empleador que dicho monto constituya hasta el 40% del salario mensual. Ventaja: Disminución de la base de carga laboral.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO SIN CAUSA JUSTA

Contratos a término fijo

- Es el equivalente al tiempo faltante del término pactado.

Contratos duración de obra o labor determinada

- Es el equivalente al tiempo faltante para la terminación de la obra o labor, con un mínimo de 15 días.

Contratos a término indefinido

- Trabajadores devenguen -10 SMLV: 30 días por 1 año de servicio. Si el trabajador tiene más de un 1 año de servicio: 30 días de salario por el primer año + 20 días de salario por cada uno de los restantes años de servicio.
- Trabajadores devenguen +10 SMLV: 20 días de salario por 1 año de servicio. Si el trabajador tiene más de 1 año de servicio: 20 días de salario + 15 días de salario, por cada uno de los restantes años.

CONTRATACION DE EXTRANJEROS

MONTT COLOMBIA

BOGOTA



LIMITES A LA CONTRATACION DE EXTRANJEROS

A partir del 01 de enero de 2011
no existen límites a la
contratación de extranjeros.



ASPECTOS TRIBUTARIOS >>

Junio 8 de 2012

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

MONTT COLOMBIA

BOGOTA



Registro informático de DIAN que contiene los datos de identificación de los contribuyentes tales como nombre, domicilio, razón social, actividad económica, teléfono, tributos afectos, fecha de inicio de actividades, entre otros.

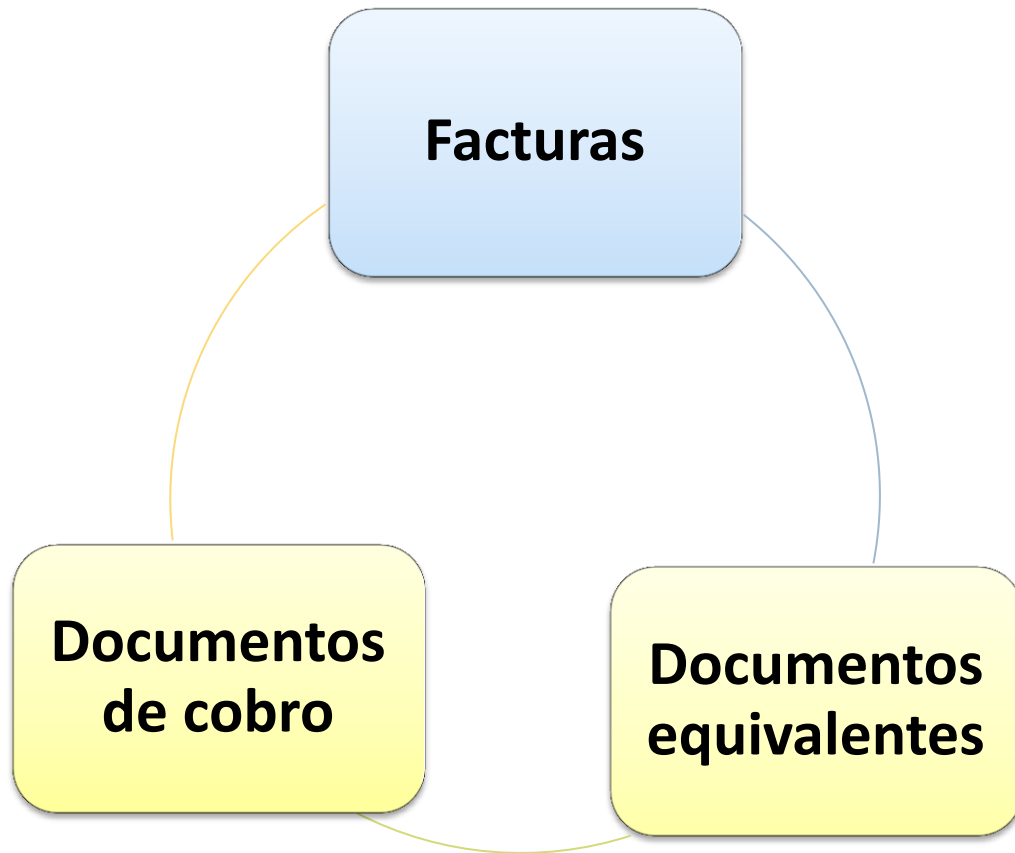
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

Número de diez (10) dígitos que la DIAN le asignará y que lo identificará como contribuyente.

De carácter permanente y uso obligatorio en cualquier documento que presente o actuación que realice ante la DIAN.

Debe ser comunicado, entre otros, a las Entidades de la Administración Pública, Empresas del Sistema Financiero y Notarios.

COMPROBANTES DE PAGO



IMPUESTO A LA RENTA



Contribuyentes

- Personas Jurídicas Nacionales: son contribuyentes por ingresos de fuente nacional y extranjera (S.A., Ltda., S.A.S)
- Personas Jurídicas Extranjeras: Podrán vincularse al país de las siguiente forma:
 - a) Como inversionistas de Capital en una sociedad colombiana, caso en el cual su renta serán dividendos.
 - b) Si pretenden realizar actividades permanentes en el País deben constituir una Sucursal.



Ejercicio Gravable

- El ejercicio fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año calendario.
- La Declaración de Renta se presenta entre los meses de Marzo - Abril del año siguiente.

IMPUESTO A LA RENTA



Contribuyente

Personas
Jurídicas
Nacionales: son contribuyentes por ingresos de fuente nacional y extranjera S.A., Ltda., S.A.S



- La Sucursal es un establecimiento con Representación de la Matriz, a diferencia de la agencia que constituye un establecimiento de comercio sin representación.
- Las sucursales de sociedades extranjeras que se establezcan en el país son consideradas como sujetos obligados al pago de los tributos en forma independiente de la sociedad extranjera.(Art. 12, 20 y 21 del E.T.)
- c) a través de fondos de inversión de capital, caso en el cual su renta será de capital (rendimientos)

Origen del Ingreso



Fuente Nacional

- Los provenientes de la explotación de bienes materiales e inmateriales dentro del país.
- Prestación de servicios dentro del territorio Colombiano.
- Prestación de servicios técnicos, de asistencia técnica o de consultoría, independientemente de que se presten en el país o en el exterior.



Fuente Extranjera

- Entre otros, los siguientes casos:
- Los ingresos obtenidos por concepto de endeudamiento externo cumpliendo los requisitos de Ley.
- Los intereses que genere este endeudamiento externo no están gravados con IR (No retención en la fuente y es deducible).



- Las rentas originadas en contratos de leasing internacional para financiar inversiones en maquinarias y equipos vinculados a procesos de exportación o actividades consideradas de interés para el desarrollo económico y social del país. Los ingresos derivados de servicios técnicos de reparación y mantenimiento de equipos prestados en el exterior.

Determinación

MONTT COLOMBIA

BOGOTA

- (+) Ingresos Ordinarios y extraordinarios
 - (-) Devoluciones, rebajas y descuentos
 - (=) Ingresos netos
 - (-) Deducciones
 - (=) Renta Líquida
 - (*) Tarifa (33%, 15%)

**Determinación
de la Renta: Art.
26 E.T.**



Tarifas

Progresividad en Impuesto sobre la Renta	Ley 1429 de 2010
	1 y 2er Año: 0% 3er Año: 25% 4to Año: 50% 5to Año: 75% 6to Año y ss: 100%

Maximo Monto Distribuible

“renta líquida” del ejercicio y restar de ella el valor del impuesto “básico” de renta calculado antes de descuentos tributarios.

MMD= Renta líquida gravable

(+) Ganancia ocasional gravable

(-) Impuesto básico de renta

(-) Impuesto de ganancias ocasionales.

DEDUCCIONES



Regla General : Son deducibles las expensas necesarias para la producción de la renta, que:



Necesarias



Relación de causalidad con la actividad productora de renta



Proporcionadas

Deducciones Especiales

Los costos y gastos devengados en el extranjero:

a) Deducibles el 100% :
Cuando se hayan sometido a retención en la fuente.

Constituyan pagos a comisionistas en el exterior para la adquisición o venta de bienes, material primas o de otros tipos de bienes, siempre que estos pagos no superen el porcentaje sobre el valor de las operaciones durante el año que señale el gobierno.

Los costos y gastos devengados en el extranjero con el fin de obtener ingresos de fuente nacional pueden ser deducidos sin exceder el 15% del impuesto sobre la renta neta, calculada antes de haber acreditado tales deducciones.

La inversión desarrollo científico y tecnológico.
Los contribuyentes tienen derecho a una deducción del 125% del valor de la inversión directa o a través de entidades sin ánimo de lucro o de investigación tecnológica en la investigación de proyectos de desarrollo o actividades debidamente reconocida por el Consejo Nacional de Ciencia.

Limite: No puede exceder el 20% de la renta líquida

Pagos a la Casa Matriz:
Las filiales o sucursales, subsidiarias o agencias en Colombia de sociedades extranjeras, tienen derecho a deducir de sus ingresos, a título de costo o deducción, las cantidades pagadas o reconocidas directa o indirectamente a sus casas matrices u oficinas del exterior, por concepto de gastos de administración o dirección y por concepto de regalías y explotación o adquisición de cualquier clase de intangibles, siempre que sobre los mismos practiquen las retenciones en la fuente del impuesto sobre la renta.

Retención en la Fuente

MONTT COLOMBIA

BOGOTA

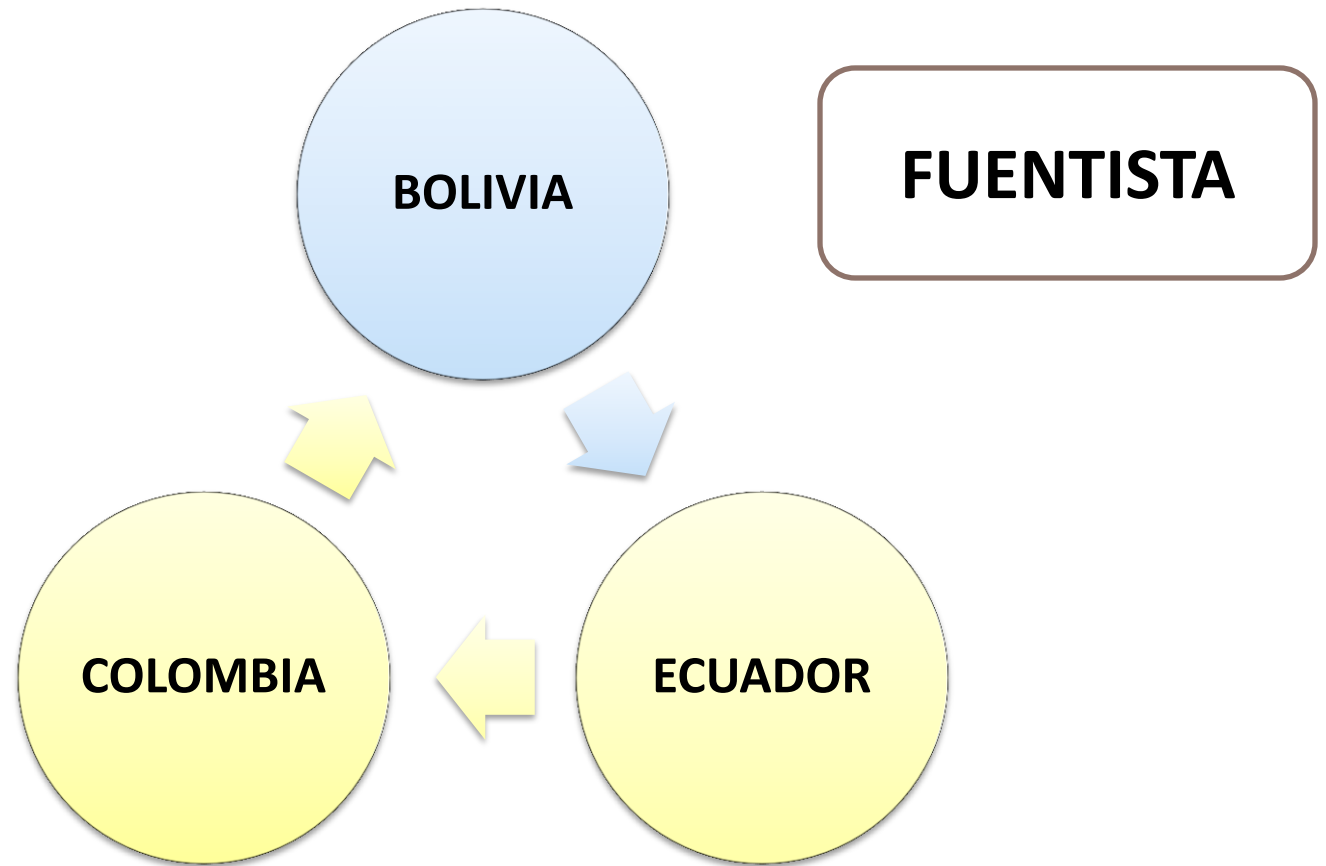
Mecanismo anticipado de pago de impuestos

Un ente privado o público, puede recaudar o retener en la fuente o auto retener ciertos impuestos.

La tarifa de Retención en la Fuente aplicable a una determinada operación depende de su naturaleza.

DECISION 578

MONTT COLOMBIA
BOGOTA



IVA

MONTT COLOMBIA

BOGOTA

Las ventas de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidas expresamente



La prestación de servicios en el territorio nacional.



La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.



Tarifa General :.16%



Juegos de suerte y azar

Servicios prestados en Colombia aun cuando se han ejecutados en el exterior:

Las licencias y autorizaciones para el uso y explotación, a cualquier título, de bienes incorporeales o intangibles;

Los servicios profesionales de consultoría, asesoría y auditoría;

Los arrendamientos de bienes corporales muebles, con excepción de los correspondientes a naves, aeronaves y demás bienes muebles destinados al servicio de transporte internacional, por empresas dedicadas a esa actividad;

Los servicios de traducción, corrección o composición de texto y Los servicios de conexión o acceso satelital, cualquiera que sea la ubicación del satélite.

MONTT COLOMBIA

BOGOTA



Todas la sociedades pertenecen al Régimen común de IVA y por tanto están obligadas a facturar, llevar contabilidad, presentar declaraciones bimensuales.



Decreto 1805 de 2010. Servicios prestados desde Colombia que están exentos del impuesto.

Otros Impuestos Nacionales

GMF

A cargo de los usuarios del sistema financiero y de las entidades que lo conforman;

·
se causa en el momento en que se produzca la disposición de los recursos objeto de la transacción financiera.

Tarifa: 4x1000 (0,4%)

PATRIMONIO

Personas jurídicas, declarantes del impuesto sobre la renta con patrimonio líquido igual ó superior a \$3.000.000.000* a 1° de enero de 2011

*(USD\$1.666.666 dólares de hoy).

Precios de Transferencia Obligaciones y/o deberes formales

Documentación comprobatoria

Declaraciones Informativas

Existen dos clases de declaración informativa; esto es la declaración individual sobre precios de transferencia y la declaración consolidada.



ASPECTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL >>

Junio 8 de 2012

PROPIEDAD INTELECTUAL

Derechos de Autor :

- Bajo esta denominación El Estado colombiano protege obras artísticas, literaria, y software desde el momento de su creación, independientemente de la forma o el soporte en que está expresada, con el fin de que pueda ser explotada económicamente de manera exclusiva.

Derechos morales:

- Pertencen al autor sobre la obra durante toda su vida y son inalienables o intransferibles.
- La protección es indefinida

Derechos patrimoniales

- Pueden ser transferidos, e incluyen la reproducción, comunicación y distribución pública, la traducción, la adaptación, el arreglo y la transformación. La protección es de 80 años

Marcas

- nominativa, figurativa, mixta o tridimensional.
- El derecho sobre el uso exclusivo de una marca en los países andinos, concede por un periodo de 10 años, prorrogables.

Clases



- Este beneficio es otorgado al titular de una solicitud de registro de cualquier propiedad industrial presentada originalmente en cualquiera de los países de la CAN, para que dentro del término de 6 meses se pueda pedir el mismo registro en otro u otros países de la comunidad.

Reivindicación de Prioridad



- Facultad que se concede al titular de una marca para oponerse a solicitudes de registro de marcas hechas en cualquiera de los países andinos (30 días siguientes a la publicación). Implica la obligación de solicitar el registro en el país donde se presenta la oposición como forma de acreditar su interés

Oposición Andina





ASPECTOS DEL REGIMEN CAMBIARIO >>

Junio 8 de 2012

Modalidades de Inversión:

En la adquisición de derechos en patrimonios autónomos constituidos mediante contrato de fiducia mercantil como medio para desarrollar una empresa o para la compra, venta y administración de participaciones en empresas

En la adquisición de inmuebles, títulos de participación en procesos de titularización inmobiliaria o a través de fondos inmobiliarios, por medio de oferta pública o privada.

En inversiones al capital asignado o como inversión suplementaria al capital asignado en sucursales constituidas en Colombia por personas jurídicas extranjeras.

En aportes de actos o contratos cuando éstos no representan una participación en la sociedad y las rentas que genera la inversión dependen de las utilidades de la empresa. Tal es el caso de los contratos de transferencia de tecnología, colaboración, concesión, servicios de administración y licencia.

Derechos Cambiarios

- Remitir al exterior las utilidades netas comprobadas que generen las inversiones
- Capitalizar sumas con derecho a giro, producto de obligaciones derivadas de la inversión.
- Remitir al exterior en moneda libremente convertible las sumas recibidas por la venta de la inversión

Obligatoria canalización

- Importaciones y exportaciones
- Operaciones de Endeudamiento externo
- Inversión de capital del exterior en Colombia
- Operaciones de derivados financieros
- Avaluos y garantías en moneda extranjera

Declaraciones de Cambio

- Formularios Cambiarios
- <http://www.banrep.gov.co/>